

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 15 de noviembre de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	10,40	10,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reiksmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,60	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,07	—
Turism	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Alonso Asénsio López, que últimamente lo tuvo en Overa (Almería), se le hace saber por medio de la presente, que a las diez horas del día 27 de noviembre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 40 de 1946, instruido por aprehensión de tabaco, en el que figura como inculcado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que habló por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Granada, 3 de noviembre de 1947.—
El Secretario de la Junta (ilegible).—
V.º B.º, el Presidente (ilegible).—
3.869.0

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Torcuato Muñoz Hernández, que últimamente lo tuvo en Cogollos de Guadix, calle de Puchel, sin número, se le hace saber por medio de la presente, que a las diez horas del día 27 de noviembre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 721 de 1946, instruido por aprehensión de tabaco, en el que figura como inculcado; a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical, de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que habló por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal

de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Granada, 3 de noviembre de 1947.—
El Secretario de la Junta (ilegible).—
V.º B.º, el Presidente (ilegible).—
3.870.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Don Joaquín Errazquin Martínez, Estella.

Objeto de la industria: Fundición de hierro y metales.

Producción: Sesenta y cinco toneladas de hierro y tres toneladas de metal al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas (Teobaldos, 7).

Pamplona, 7 de noviembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe, Félix Salinas,

5.939.0.

QUINTA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón

SECCIÓN DE FOZ A RIBADEO.—TROZO 1.º

TÉRMINO MUNICIPAL DE RIBADEO

Edicto

Declaradas por Decreto de 23 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de agosto del mismo año) de urgente construcción las obras de infraestructura del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, y por Decreto de 3 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 del mismo mes y año) la aplicación a las mismas de la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento urgente de expropiación forzosa cuando se trate de obras de gran interés, y para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que en la relación adjunta se detallan, situadas en el término municipal de Ribadeo (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y demás titulares de derechos afectados que, a partir de los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas; debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

RELACION DE LAS FINCAS

PROPIETARIO		PROPIETARIO	
Número de orden	Situación	Número de orden	Situación
1	Herederos de don José Acevedo	52	Herederos de don Francisco Mosquera
2	D.ª María Lamas	53	D.ª Josefá Díaz
3	D. Manuel Fernández Rodríguez	54	D. Eugenio Yáñez
4	D. José Rañón Rodríguez	55	D. Jesús García
5	D. José Fernández Villanueva	56	Herederos de doña Ramona López García
6	D. Manuel Fernández Rodríguez	57	D. Jesús Domínguez
7	D. José Rañón Rodríguez	58	Herederos de don Juan Do Cobó
8	D.ª Dolores García	59	D. Jesús García Rodríguez
9	D.ª Josefá Rodríguez	60	D. José Martínez
10	D. José Ramos Rodríguez	61	D.ª Rosa Rodríguez
11	D. José Fernández Villarnea	62	D. José Martínez
12	D. José Fernández Villarnea	63	D. Manuel García Rodríguez
13	D. José Fernández Villarnea	64	Herederos de don José Díaz Villamil
14	D. Lorenzo Do Cobo	65	Herederos de don Francisco Mosquera Ríos
15	D. Antonio Rodríguez	66	Herederos de doña Rosa López Maqueda
16	D. Angel Do Cobo	67	D. Antonio Pérez
17	Herederos de don Guillermo Rodríguez	68	D. José Barcia
18	D. Abelardo Do Cobo	69	D.ª Amalia Mosquera
19	D. Antonio García	70	D.ª Amalia Mosquera
20	D.ª Carmen Bustelo	71	D. Francisco Braña
21	D. José Navarro Reverter	72	D. José Mesa
22	D. Juan Fernández Maseda	73	D. Fernando del Pino
23	D. Antonio Do Cobo	74	D.ª María Fernández Tella
24	D.ª Concepción Rodríguez	75	D. Manuel Rodríguez
25	D. José Antonio Do Cobo	76	D. Aquilino Martínez
26	D. Juan Fernández	77	D. Jesús Martínez
27	D. Angel Do Cobo Fernández	78	D. Manuel Rodríguez
28	D.ª Antonia García Fernández	79	D.ª María Rosa Fernández
29	D.ª Badomero Prieto	80	D. Eleuterio Posadas
30	D. José Díaz Braña	81	D. Antonio Fernández
31	D. Modesto Flores	82	D. Angel Fernández Ríos
32	D. Francisco Do Cobo	83	D. Pedro Martínez Soto
33	D. Antonio Moreda	84	D. Jesús Rodríguez Murias
34	D. Nicolás San Martín	85	D. Antonio Coto
35	D. Jesús Maseda	86	D.ª Ramona Bustelo
36	D. José Navarro Reverter	87	D.ª Carmen Rivas
37	D. Eduardo Pérez	88	Herederos de Mosqueira
38	D. Francisco Acebedo	89	D.ª María Lamas
39	D. Francisco Braña	90	D.ª Carmen García
40	D. Constantino Coto García	91	Herederos de Daniel Alonso
41	D. José Fernández	92	D. Damián López
42	D. Ursicino García Rodríguez	93	D. Baltasar López
43	D.ª Rosa Mosquera	94	D. Damián López
44	D. Francisco García Arenas	95	D. José Fernández Díaz
45	Herederos de don Ramón López	96	D. Damián López
46	D. Jesús García Rodríguez	97	Herederos de Jesús Díaz López
47	D. Jesús Chombo	98	D.ª María Rodríguez
48	Herederos de don José Villamil		
49	Herederos de don José Villamil		
50	Herederos de don José Villamil		
51	Herederos de don José Villamil		

Madrid, 10 de noviembre de 1947.—El Ingeniero representante de la Administración (ilegible), V.º B.º, el Ingeniero Jefe, segundo Jefe, (ilegible).

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA**Obras del alcantarillado de Cartagena***Concurso de las obras del Túnel del Emisario*

De conformidad con lo acordado por la Ponencia Mixta, constituida para este fin, se anuncia concurso para la ejecución de las obras del Túnel de Emisario, por cuenta del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la cuenta corriente, existente en el Banco de Crédito Local de España para este fin, en la cual existen fondos suficientes para el pago de la totalidad de la obra.

Regirá para el concurso el pliego de condiciones particulares y económicas aprobado por la Ponencia, condiciones facultativas del proyecto y demás antecedentes que estarán expuestos al público en las oficinas de la Mancomunidad donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes interese y obtener a su costa copia de ellos.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que después se inserta y se presentarán en el Registro general de la Mancomunidad hasta las doce horas del día 1 de diciembre próximo. La apertura de pliegos ante el Tribunal designado al efecto y con asistencia de Notario tendrá lugar el día 2 del mismo mes, a las doce horas, en las oficinas de la Mancomunidad.

Cartagena, 7 de noviembre de 1947.—
El Ingeniero Director (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

El que suscribe, de profesión, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha del pliego de condiciones particulares y económicas y demás antecedentes del concurso abierto para la ejecución de las obras de la red de alcantarillado de la ciudad de Cartagena, correspondiente al Túnel del Emisario, se compromete a ejecutarlas por los precios que en anejo debidamente firmado se acompaña, aceptando en un todo el mencionado pliego de condiciones particulares y económicas aprobado por la Ponencia Mixta, que se inserta a continuación:

(Se copiará íntegro el indicado pliego.)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Sr. Ingeniero-Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

1.778—O.

ANUNCIOS PARTICULARES**COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.**

Alicante

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, del dos y medio por ciento, a todas las acciones en circulación, series A y B, con impuestos a cargo del accionis-

ta, que será abonado a partir del día 20 del mes actual contra el cupón número 9.

El importe del mismo podrá hacerse efectivo en los Bancos Hispano Americano, Urquijo, Aragón y Herrero, encargados del servicio financiero de la Compañía.

Madrid, 14 de noviembre de 1947.—
El Secretario del Consejo, José Luis Bas.

5.957—P.

«SICALOR, S. A.»

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 49, el día 23 del corriente, a las seis y media de la tarde en primera convocatoria y a las siete en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º Propuesta de ampliación de capital, y consiguiente modificación de los Estatutos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 12 de noviembre de 1947.—
El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

5.963—P.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA**Aumento de capital**

El Consejo de Administración de esta Sociedad hace público que autorizada por el Ministerio de Hacienda la ampliación de su capital, anuncia a los señores accionistas la suscripción de 45.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una que tienen derecho a suscribir los poseedores de acciones emitidas anteriormente, en la relación de tres títulos nuevos por cada veinte antiguos.

La cesión se hará con una prima de 550 pesetas sobre el valor nominal de las acciones, que es el cambio mínimo autorizado por la Superioridad, y el 75 por 100 de los títulos estarán estampillados con la indicación de «Intransferible a extranjeros», en cumplimiento de las disposiciones legales.

A fin de que puedan hacer uso del expresado derecho de suscripción de los nuevos 45.000 títulos, se comunica a los señores accionistas que ésta puede hacerse desde el día 10 al día 31 de diciembre próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las Oficinas de la Sociedad, en La Felguera.

Para acreditar el derecho a la suscripción, los señores accionistas entregarán los cupones números 50 de las acciones números 1 a 96.000 y 41 de las acciones números 96.001 a 301.000, mediante fac-

tura que les serán facilitadas en los expresados establecimientos.

El pago de los nuevos títulos se hará por importe total de los mismos, de una sola vez, mediante recibo que será canjeado oportunamente por los títulos.

Los que ahora se ponen en circulación tendrán los mismos derechos que los anteriores a partir de 1.º de enero de 1948.

Madrid, 15 de noviembre de 1947.—
El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

5.972—P.

COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción del anuncio de esta Compañía publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 248, correspondiente al día 5 de septiembre de 1947, páginas 2177 y 2178 de su anexo único, se rectifica en el sentido de que donde dice 61750 al 82831, debe decir 61750 al 62837.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don José Bernal Algorta, Juez de Primera Instancia del número dieciséis, y con jurisdicción prorrogada a este del número seis de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Saturnino Pérez Alonso, contra don Ignacio de Urquijo y Losada, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca: En Valencia.—Edificio situado en la calle del Salvador, con frontera de treinta metros a dicha calle, en la manzana ciento cuarenta. Se compone de planta baja, de sótanos y ocho plantas altas, con dos portales o patios señalados con los números cinco y siete de la misma calle, de los que arrancan dos escaleras independientes, una en cada patio, que da acceso a los ocho pisos altos con habitaciones encaramadas, excepto el piso sexto, que ocupa toda el área de la edificación. La casa tiene ascensores, baño, termos, calefacción y los servicios corrientes, y además caldera de agua caliente para el servicio de toda la finca. Linda por la derecha, entrando, con casa de doña Filomena Fabra; izquierda, la calle Gruillas, a la que hace chafalán, y espalda, casas de don Joaquín Salvador Sánchez. Ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados.

La referida finca fue adquirida por el demandado por compra a don José Ramón Mira, en escritura otorgada ante el Notario don Juan Castelló, en diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y mediante otra es-

critura fué dividida la finca descrita en las veintidós siguientes:

- 1.ª Sótano a la izquierda, entrando, del patio o zaguán común de la casa número cinco, de superficie sesenta metros veintinueve decímetros cuadrados.
- 2.ª Entresuelo de la casa número cinco, de superficie ciento cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados.
- 3.ª Vivienda interior junto al sótano de la casa número cinco, de superficie cuarenta y ocho metros cuatro decímetros cuadrados.
- 4.ª Segundo izquierda de la casa número cinco, de superficie ciento veinte metros sesenta y dos decímetros cuadrados.
- 5.ª Segundo derecha de la casa número cinco, de superficie ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.
- 6.ª Tercero derecha de la casa número cinco, de superficie ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.
- 7.ª Tercero izquierda de la casa número cinco, de superficie ciento veinte metros sesenta y dos decímetros cuadrados.
- 8.ª Cuarto izquierda de la casa número cinco, de superficie ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.
- 9.ª Cuarto derecha de la casa número cinco, de superficie ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.
- 10.ª Sótano a la derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie setenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados.
- 11.ª Vivienda interior junto al sótano de la casa número siete, de superficie cuarenta y ocho metros cuatro decímetros cuadrados.
- 12.ª Entresuelo de la casa número siete, de superficie noventa metros treinta y siete decímetros cuadrados.
- 13.ª Principal de la casa número siete, de superficie ciento diez metros veintiocho decímetros cuadrados.
- 14.ª Primero de la casa número siete, de superficie ciento diez metros veintiocho decímetros cuadrados.
- 15.ª Segundo derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie noventa y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados.
- 16.ª Segundo izquierda, entrando, de la casa número siete, de superficie ciento tres metros veinticuatro decímetros cuadrados.
- 17.ª Tercero derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie noventa y seis metros veinticuatro decímetros cuadrados.
- 18.ª Tercero izquierda, entrando, de la casa número siete, de superficie ciento tres metros veinticuatro decímetros cuadrados.
- 19.ª Cuarto derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie noventa y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados.
- 20.ª Cuarto izquierda, entrando, de la casa número siete, de superficie ciento tres metros veinticuatro decímetros cuadrados.
- 21.ª Atico sobre la casa número cinco y siete, de superficie cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados.
- 22.ª Y superático, sobre las casas número cinco y siete, de superficie tres-

cientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

Todos los pisos tienen baño, termo, calefacción y los servicios corrientes, y además servicio de agua caliente de calderas para toda la finca, que tiene dos ascensores.

Para que tenga lugar el remate, que se celebrará doble y simultáneamente, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, y en el de igual clase de Valencia, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta en la suma de dos millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad de dichos bienes se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ello, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete: El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

5.898—A. J.

MADRID

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de Primera Instancia, número ocho de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, insta el Instituto Nacional de Previsión, contra la Cooperativa Obrera de Casas Baratas «La Ideal Escorialense» para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente:

Finca. Una parcela de terreno de forma rectangular, sita en el término municipal de El Escorial, al sitio denominado Peña del Remendado, de 4.224 metros cuadrados, que linda por el Norte y Este, con terreno del Ayuntamiento, del que procede esta parcela; por el Sur, con la carretera de Madrid, y por el Oeste, con la prolongación de la calle de Las Peregrinas.

Son también objeto de esta venta las dieciséis construcciones levantadas sobre la parcela antes descrita que hoy constituyen fincas independientes y así constan inscritas en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, a virtud de la correspondiente escritura de segregación y declaración de obra nueva otorgada por la Entidad deudora.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca y construcciones mencionadas salen a la venta sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de dieciséis mil doscientas noventa y dos pesetas setenta y seis céntimos, equivalente al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo que establece la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Manuel Soler.—El Secretario, Lic. José Torres,

5.975—A. J.

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por don Fernando González Hernández, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, haciendo constar: «Que es hijo legítimo de don José González Palenzuela y de doña Agustina Hernández Izquierdo, y que no obstante corresponderle los apellidos de González Hernández, desde su infancia no es conocido y denominado sino por los de González Palenzuela Hernández, debido a que el segundo apellido de su padre era el de Palenzuela; y conviniéndole, así como siéndole de necesidad el dar estado oficial en su persona a los apellidos de «González Palenzuela Hernández», solicita se le autorice usarlos, ya que González Palenzuela fué el de su padre don José, con los que era conocido y firmaba.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que puedan presentar sus oposiciones cuantos se crean con derecho a ello, ante este Juzgado de Primera Instancia, dentro del término improrrogable de tres meses.

Dado en San Cristóbal de la Laguna a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Luis Giménez Ruiz.—El Secretario judicial (ilegible).

5.628—A. J.